



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1037 DE 2024

"Por medio del cual se modifica el Decreto No. 761 del 5 de septiembre de 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades Legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 761 del 5 de septiembre de 2024, fue retirado del servicio el señor ALBERTO SOSA CONEO, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.072.453, quien desempeña el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación, por haberse configurado la causal de retiro del servicio consagrada en el literal g, del artículo 41 de la ley 909 de 2002 y el numeral 6 del artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto 648 de 2017.

Que el retiro del servicio ordenado en el artículo primero del citado decreto tendría efectos fiscales a partir del primero (1) de diciembre de 2024, con el propósito de otorgarle un término prudencial al servidor para que iniciara las tramites tendientes a la inclusión en nómina de pensionados de su respectiva administradora de pensiones.

Que fue solicitado por el funcionario ALBERTO SOSA CONEO, la extensión de su fecha de retiro para el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024, con el fin de culminar la recolección de los documentos y los trámites que le permitirán su efectiva inclusión en nómina de pensionados.

Que con el fin de garantizar los derechos fundamentales del señor ALBERTO SOSA CONEO, al mínimo vital, seguridad social y en cumplimiento de los lineamientos dados por la jurisprudencia de la Corte Constitucional, que estipula que el retiro del empleado procede una vez sea incluida la persona en nómina de pensionados, se procederá a modificar la fecha de retiro establecida en el Decreto No. 761 de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Decreto No. 761 del 5 de septiembre de 2024, el cual quedara así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: EFECTOS FISCALES. El retiro del servicio ordenado en el artículo primero del presente acto administrativo, surte efectos fiscales a partir del primero (01) de enero de 2025."

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el párrafo del artículo segundo del Decreto No. 761 del 5 de septiembre de 2024, el cual quedara así:

"PARÁGRAFO: Dentro del término comprendido entre la notificación del presente acto administrativo y el 31 de diciembre de 2024, el señor ALBERTO SOSA CONEO, deberá informar a su administradora de pensiones el retiro del servicio e iniciar y llevar hasta su culminación los tramites tendientes a la inclusión en nómina de pensionados."

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo tercero del Decreto No. 761 del 5 de septiembre de 2024, el cual quedara así:

"ARTÍCULO TERCERO: VACANCIA DEL EMPLEO. Declárese la vacancia definitiva en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la"



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1037 DE 2024

"Por medio del cual se modifica el Decreto No. 761 del 5 de septiembre de 2024"

Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, a partir del primero (1) de enero de 2025."

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto No. 761 del 5 de septiembre de 2024, continúan vigentes y sin ninguna modificación.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2024.

YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Rafael Montes Costa- Secretario Jurídico
Revisó: Álvaro Gómez Poveda- Director Función Pública (E)
Proyectó: María José Arrieta Silgado- Asesora Jurídica Externa